

SERVICIO DE ALQUILER, COMERCIALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS A MEDIDA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EVENTOS CELEBRADOS EN LOS RECINTOS DE IFEMA MADRID, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES EMPLAZAMIENTOS DONDE SE CELEBREN EVENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente 25/001 - 2000025505

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.1 Objeto del servicio

Servicio de alquiler, comercialización y elaboración de proyectos de equipos audiovisuales, equipamiento escénico y asesoramiento técnico para eventos celebrados en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El servicio incluye la labor por parte del adjudicatario de colaborador comercial y asesor técnico para ofrecer un servicio integral de diseño y ejecución de servicios audiovisuales, facilitando la comercialización del recinto y ofreciendo servicios de valor para estos clientes a la hora de celebrar sus eventos en IFEMA MADRID. Para ello, el adjudicatario ofrecerá un servicio integral de elaboración del proyecto audiovisual, implantación y ejecución de éste (incluyendo montaje, mantenimiento y desmontaje del equipamiento alquilado).

1.2 Alquiler de equipos a clientes de IFEMA MADRID

El servicio se prestará en régimen de no exclusividad, por lo que el cliente podrá solicitar los servicios a la empresa adjudicataria o a cualquier otra empresa del mercado.

El adjudicatario deberá participar, junto con los equipos de IFEMA, en la actividad previa, tanto comercial como técnica, para vender y diseñar una instalación audiovisual para un cliente de IFEMA Madrid. Así, deberá realizar las siguientes tareas:

- Participar en reuniones comerciales con el equipo comercial de IFEMA MADRID y los Organizadores externos interesados en el servicio. Estas reuniones podrán implicar el participar en visitas de los clientes a cualquiera de los recintos de IFEMA MADRID.
- Diseñar proyectos audiovisuales y emitir presupuestos para eventos futuros y comentarlos con los clientes y con el equipo comercial.
- Asesorar al personal de IFEMA MADRID (en acciones de comercialización) y a clientes para el despliegue audiovisual de un evento propio o externo en el que se vayan a instalar equipo del adjudicatario del servicio, tanto de forma previa al montaje, como durante la celebración y el desmontaje.

IFEMA MADRID ofrecerá los servicios contratados en el presente pliego a sus clientes, tanto para ferias propias como para ferias u otros eventos de organización externa en las que el organizador opte por ofrecerlos.

El adjudicatario realizará el transporte de los elementos audiovisuales al lugar de utilización. Asimismo, llevará a cabo la instalación, mantenimiento y desmontaje del material.

Los requerimientos de instalación eléctrica que tengan los equipos a instalar serán asumidos por el peticionario del servicio. Sin embargo, será responsabilidad del adjudicatario del servicio el asesorar al cliente e IFEMA Madrid sobre todos los requerimientos técnicos del proyecto e incluir dicho coste en el presupuesto a entregar al cliente. Para ello, el equipo comercial de IFEMA Madrid deberá proporcionar al adjudicatario el detalle de los precios de otros servicios (p.ej. rigging, electricidad) asociados a este tipo de proyectos, para que el

adjudicatario pueda proporcionar al cliente una visión económica integral del proyecto audiovisual.

Es responsabilidad del adjudicatario confirmar las características técnicas del emplazamiento donde se vaya a instalar el equipo y asegurar que las condiciones garantizan la correcta instalación de este y los requisitos de seguridad establecidos.

Los precios de los equipos ofertados deben incluir tanto los posibles soportes como los costes asociados a la instalación y desinstalación.

Será el adjudicatario el responsable absoluto del buen funcionamiento del equipamiento audiovisual alquilado e instalado. Deberá disponer de los medios materiales y personales suficientes para solventar cualquier dificultad o avería que pueda producirse durante la celebración del evento.

La inspección y control del equipamiento lo ejercerá la Dirección de Producción de Eventos de IFEMA Madrid. Independientemente de este control, la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar los alquileres y suministros solicitados en tiempo y forma, así como a ejercer un exhaustivo control de estos mediante inspecciones a cargo de su propio personal.

1.3 Horarios

El adjudicatario no tendrá presencia permanente en el recinto, sino únicamente a demanda de IFEMA MADRID, previa planificación y en función de los períodos de actividad.

- El Responsable del Servicio, durante los periodos de actividad, deberá cubrir la totalidad del horario de prestación de servicio, estando en todo momento localizado. Asimismo, los técnicos tendrán que estar en el recinto.
- Igualmente, el Responsable Comercial del Servicio, durante los periodos de actividad y pre-actividad, deberá estar en todo momento localizado y disponible para asistir y asesorar desde el punto de vista técnico al equipo comercial de IFEMA MADRID en las visitas comerciales que se realicen con los clientes en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

1.4 Medios a disposición del adjudicatario

El adjudicatario dispondrá en Feria de Madrid de un espacio de oficina y otro de almacén cedidos para la prestación del servicio encomendado. Dichos espacios podrán ser variados en función de las necesidades de IFEMA MADRID, pero de forma que siempre se facilite un buen servicio a los expositores y el almacenaje de tránsito de parte de los materiales y productos de la empresa colaboradora durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje de ferias o eventos.

El local será utilizado únicamente por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio contratado con IFEMA MADRID.

La empresa adjudicataria recibe el local, cuyo estado -físico y jurídico- y características principales conoce y acepta, estimándolo apto para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos, cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y utilización del mismo conforme al destino pactado, no responsabilizándose IFEMA MADRID de la denegación, por los organismos competentes para la concesión de tales permisos o licencias.

IFEMA MADRID sí se ocupará de que el local cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos legalmente exigibles. No obstante, lo anterior, será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento de dichos permisos o licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.

Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA MADRID, que se considerará causa de resolución de pleno derecho del contrato.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los suministros, agua, luz y telefonía que se pudiera producir y que hubiera solicitado, de forma previa, a IFEMA MADRID. Estos gastos serán facturados con periodicidad bimensual por IFEMA MADRID, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento y se adjuntarán a la factura mensual que corresponda. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario, el uso correcto y el buen funcionamiento de todos los elementos interiores del local. En caso de rotura o no funcionamiento, el arreglo o sustitución correrá a cargo del adjudicatario.

Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el acondicionamiento del local para los usos previstos.

La empresa adjudicataria no realizará obras de adaptación del local sin el previo consentimiento expreso y escrito del proyecto por parte de IFEMA MADRID. Una vez autorizado, serán de cuenta y/o cargo de la empresa adjudicataria las citadas obras, así como, en su caso, las obras de conservación que sean necesarias para la misma. A la finalización del contrato, IFEMA MADRID recibirá el local con las mejoras realizadas por el cesionario sin cargo o indemnización alguna.

No obstante, lo anterior, IFEMA MADRID podrá autorizar la realización de obras por parte del cesionario en el local cedido bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato. Esta autorización se formalizará en Anexo a este contrato y podrá ser garantizada a petición de IFEMA MADRID.

Quedan expresamente prohibidas, sin el consentimiento escrito de IFEMA MADRID las obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.

La realización de obras en el recinto ferial no dará derecho alguno la empresa adjudicataria frente a IFEMA MADRID, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las



realice y duración de estas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.

La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio adjudicado.

En caso de rescisión del contrato por causa imputable la empresa adjudicataria, éste desalojará el local y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedaran en beneficio de IFEMA MADRID sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, es posible que para un evento concreto sea necesaria la incorporación del adjudicatario al mostrador de Atención al Expositor o a una oficina específica dentro de los pabellones que el Organizador defina.

1.5 Descripción del servicio

El adjudicatario deberá colaborar con el equipo comercial de IFEMA MADRID, integrándose en el proceso comercial mediante el cual IFEMA MADRID ofrece distintos servicios a los Organizadores de eventos y Expositores, entre los que se encuentra el servicio de audiovisuales.

Estos eventos serían principalmente (pero no exclusivamente) congresos, ferias de organización externa a IFEMA MADRID, reuniones y eventos privados de distintos sectores, celebraciones, juntas de accionistas, convocatoria de exámenes o cualquier otro evento en el que IFEMA MADRID ofrezca el alquiler de sus espacios y la contratación de servicios a distintos Organizadores y agencias.

Si, fruto del servicio desarrollado con el colaborador adjudicatario del presente contrato, surgieran oportunidades comerciales en otras localizaciones, IFEMA MADRID podrá ofrecer el servicio a estos clientes, aunque organicen sus eventos en otros emplazamientos distintos de los Recintos de IFEMA MADRID.

Los principales procesos en los que participará el adjudicatario son los siguientes:

- Colaboración en el proceso comercial para ofrecer servicios asociados a audiovisuales.
- Participación, junto con el equipo de IFEMA MADRID, en los concursos y peticiones de ofertas que soliciten los Organizadores relacionados con los servicios audiovisuales para el evento.
- Diseño del proyecto audiovisual adaptándolo a la dimensión establecida y a las necesidades planteadas por el Organizador.
- Elaboración de los planos, renders u otros soportes que pudieran ser útil en la comercialización del servicio, con el detalle requerido por el Organizador y/o por el equipo comercial de IFEMA MADRID.
- Elaboración del presupuesto de ejecución del proyecto. Es importante reseñar que el presente concurso se basa exclusivamente en la comercialización del servicio a través de presupuestos a medida, según las necesidades del cliente final.
- Participación, junto con el equipo de IFEMA MADRID o de manera individual, en todas las reuniones o comunicaciones con el cliente que sean necesarias para cerrar la venta.
- Cuando el evento o la propuesta estén confirmados, el adjudicatario deberá participar activamente, junto con el equipo de gestión de proyectos de IFEMA MADRID y con el cliente, en la planificación del proyecto. Esto puede implicar poner a disposición del cliente un servicio de Project Manager.

El servicio objeto de este contrato no incluye el servicio de alquiler de audiovisuales ofrecido a expositores a través del Catálogo de Servicios de IFEMA MADRID para sus stands.

Tampoco incluye el alquiler de equipos a la propia IFEMA MADRID, para su consumo en el montaje de eventos propios.

1.5.1 Organización del servicio y plazos

Para la presentación de una oferta comercial, el adjudicatario deberá, como mínimo, presentar al cliente y/o a IFEMA MADRID los siguientes documentos:

- proyecto del servicio audiovisual, con los soportes necesarios para presentar la oferta (ej. planos, esquemas técnicos, renders, videos), con el nivel de detalle exigido por el cliente o por IFEMA MADRID.
- Memoria descriptiva de la propuesta, con detalle de los servicios ofrecidos.
- Presupuesto detallado.

El adjudicatario deberá mantener a IFEMA MADRID informada sobre las sucesivas actualizaciones de la propuesta y sobre el estado de sus conversaciones con el cliente en todo momento. La empresa adjudicataria deberá estar disponible para reuniones de seguimiento con IFEMA MADRID y los clientes, y deberá garantizar una atención ágil y profesional en todas las comunicaciones.

Asimismo, IFEMA MADRID requerirá al adjudicatario la participación en la elaboración de un documento comercial en el que se plasme el servicio ofrecido por el presente contrato y que pueda ser presentado a clientes al inicio del proceso de venta.

Como marco general, cuando IFEMA MADRID o un cliente solicite al adjudicatario un proyecto, éste deberá elaborarlo y enviarlo a IFEMA MADRID en un plazo máximo de 10 días laborables, a menos que IFEMA MADRID establezca que el plazo puede ser superior.

Sin embargo, pueden existir procesos comerciales específicos que requieran la presentación de propuestas en tiempos más ajustados. En esos casos, IFEMA MADRID solicitará al adjudicatario el ajustar los tiempos de entrega a las necesidades planteadas por el cliente.

Si IFEMA MADRID pone al adjudicatario directamente en contacto con un cliente interesado en el servicio, el adjudicatario deberá contactar con él antes de 24 horas laborables desde que haya sido notificado de la necesidad de contacto.

El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas organizadoras o agencias directamente, de forma gratuita o remunerada, los servicios comercializados por IFEMA MADRID objeto de este contrato, siempre que la prestación del servicio se refiera a eventos celebrados en los recintos de IFEMA MADRID. Excepto conciertos, espectáculos o eventos de ocio que sí que podrán ejecutar la actividad sin la participación de IFEMA en el régimen económico de facturación.

1.5.2 Requisitos y obligaciones para el adjudicatario

El adjudicatario deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario deberá mantener en funcionamiento la oficina durante los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje de certámenes y actos a celebrar en los recintos de IFEMA Madrid, dotando a su equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.). Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- El adjudicatario estará obligado a dotar el servicio de los equipos informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo, los equipos (PCs, impresoras, periféricos, etc.), y los programas de software correspondientes, así como los servicios de comunicaciones que se precisen para su conexión a Internet, correo electrónico, y cualesquiera otros que interesen al servicio. Será igualmente responsable de su mantenimiento y copias de seguridad, estando obligado a acatar la normativa de seguridad informática de IFEMA MADRID. Dichos sistemas serán siempre independientes de los sistemas informáticos de IFEMA MADRID. Queda entendido que los costes que se originen por conexión a Internet serán por cuenta del adjudicatario. IFEMA MADRID proporcionará un "protocolo de acceso" vía internet que permita al adjudicatario acceder en tiempo real a las peticiones de los servicios encomendados.
- Todos los materiales alquilados por el adjudicatario estarán debidamente homologados y cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc.). El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales.
- El adjudicatario deberá aportar, sin coste para IFEMA MADRID, las herramientas y medios de elevación necesarios para la realización de los trabajos incluidos en su cometido.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporcione.
- El servicio se deberá prestar con la diligencia debida, sin dañar las instalaciones o equipos, tanto de IFEMA MADRID como de terceros, cumpliendo su labor en los plazos marcados en cada caso por la Dirección de IFEMA MADRID, con arreglo a las tarifas aprobadas y con la mayor calidad.
- El adjudicatario deberá aportar los medios técnicos y humanos solicitados y con la formación y experiencia requeridas para cubrir la totalidad de actos a celebrar.
- Igualmente será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos de su personal, ausencias, enfermedad, periodo vacacional o cubrir cualquier otro tipo de eventualidad.
- Si por cualquier motivo el adjudicatario debiera sustituir al personal asignado, lo deberá hacer por personal con la misma cualificación que el personal a sustituir y ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.
- El material a instalar, como consecuencia de equipos solicitados en régimen de alquiler, será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA MADRID podrá rechazar el

montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.

- IFEMA MADRID ordenará retirar y sustituir todos aquellos materiales (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá asumir todos los impuestos, y gravámenes fiscales (impuestos, tasas y arbitrios de cualquier tipo) que recaigan sobre la prestación del servicio.
- Se deben cumplir las directrices de IFEMA MADRID, sin menoscabo de los derechos que se le reconocen en virtud del presente documento.
- El adjudicatario asumirá todos los gastos necesarios para la prestación del servicio de Alquiler de Equipos Audiovisuales de acuerdo con lo establecido en el presente documento. En particular, será por cuenta del proveedor el equipamiento necesario para la prestación del servicio, los medios humanos que precisen, los medios técnicos auxiliares necesarios, así como el coste de todos los seguros a los que deba hacer frente en cumplimiento de la normativa vigente.

1.5.3 Medios humanos requeridos

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato con IFEMA MADRID, como mínimo, los siguientes medios humanos:

- **1 responsable del servicio** como interlocutor válido, con autoridad suficiente para gestionar la relación con IFEMA MADRID durante toda la duración del contrato. Esta persona será el principal interlocutor entre la empresa adjudicataria e IFEMA MADRID y será responsable de la gestión global del contrato. Deberá tener una visión integral de los servicios contratados y la capacidad de tomar decisiones clave para garantizar que los objetivos de IFEMA MADRID se cumplan en todas las fases de comercialización y producción. Requisitos y competencias: Experiencia mínima de cinco años en la gestión de contratos de gran envergadura, preferiblemente en el sector de servicios técnicos especializados en audiovisuales. Excelentes habilidades de liderazgo, negociación y comunicación. Capacidad para supervisar y coordinar al equipo de trabajo, asegurando que cada miembro cumpla con sus responsabilidades de manera eficiente. Se exigirá un nivel de inglés equivalente a B1.
- **1 responsable comercial** con experiencia en Desarrollo de Negocio de proyectos relativos a servicios audiovisuales, como interlocutor válido con el equipo comercial de IFEMA MADRID y con el cliente. Requisitos y competencias: Experiencia mínima de cinco años en comercialización de servicios técnicos para eventos, con un enfoque en desarrollo de negocio y captación de clientes. Habilidad para diseñar e implementar estrategias comerciales, desarrollar propuestas de valor y crear relaciones a largo plazo con clientes. Dominio de técnicas de ventas, presentación de propuestas comerciales y negociación y con perfecto manejo del idioma inglés. Se exigirá un nivel de inglés equivalente a B2.
- **1 equipo técnico** (al menos 1 persona) con capacidad de apoyo a los procesos comerciales, que pueda elaborar proyectos, presupuestos y elaborar presentaciones en inglés. Se exigirá un nivel de inglés equivalente a B2.

- **1 equipo de Project managers** (al menos 2 personas), con capacidad y experiencia suficientes para llevar la coordinación de la ejecución de los proyectos ofertados y aceptados por los clientes, atendiendo las necesidades del cliente y de IFEMA MADRID durante la ejecución del servicio. Requisitos y competencias: Las personas que el adjudicatario designe deben tener experiencia mínima de cinco años en la gestión de proyectos para eventos o servicios técnicos, con conocimientos en planificación, control de plazos y presupuestos. Capacidad para coordinar recursos humanos y materiales, así como para adaptarse a cambios y gestionar situaciones imprevistas. Habilidades de comunicación y resolución de problemas, con capacidad de liderazgo en situaciones de alta presión. Dominio del inglés (nivel B1) para interactuar con clientes internacionales y proveedores.

- **1 equipo de producción técnica**, compuesto por técnicos especializados en la operación y montaje de los servicios técnicos necesarios para cada evento. Su función es la de asegurar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos y servicios, supervisando cada aspecto técnico durante el evento. Este equipo se dimensionará en función a la complejidad y volumen del proyecto demandado por el cliente.

IFEMA MADRID podrá llevar a cabo entrevistas al personal propuesto por los ofertantes, para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

En caso de cambios de personal durante el periodo de duración del contrato, se deberá contar con un reemplazo que cumpla los requisitos anteriormente descritos antes de la salida del personal que se pretende cambiar. El nuevo personal podrá ser entrevistado por IFEMA MADRID.

1.5.4 Medios técnicos requeridos

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos, tales como: Instalaciones propuestas como Centro de Producción y/o logístico, Almacén, equipamiento, maquinaria, vehículos para transporte, etc...

IFEMA MADRID podrá solicitar a los ofertantes que crea conveniente, realizar una visita a las instalaciones (oficinas y almacenes) que propone el ofertante para la realización de los trabajos.

1.6 Penalidades y acuerdos de nivel de servicio

Será responsabilidad del proveedor prestar el servicio a entera satisfacción de IFEMA MADRID. Todos los fallos en la prestación del servicio, imputables al adjudicatario, serán responsabilidad absoluta del proveedor, debiendo ser subsanados por dicho proveedor sin coste para IFEMA MADRID.

Será de aplicación las penalidades previstas en el apartado 21. i), del pliego administrativo.

1.7 Normativa aplicable

- La instalación eléctrica para los equipos de iluminación será realizada de acuerdo con las normativas técnicas y laborales vigentes en cada momento, siendo por cuenta del adjudicatario los costes de todos los materiales necesarios para el funcionamiento de estos (cableados, cuadros eléctricos, certificados, etc.).

- En los equipos de iluminación que se alquilen para los diferentes actos a celebrar, deberá contemplarse la legalización de las instalaciones a realizar, de acuerdo con las exigencias legales vigentes. Se deberá entregar a IFEMA MADRID copia de la documentación asociada a estas legalizaciones.
- Los equipos que se destinen a alquiler deberán estar sujetos a homologación según la normativa correspondiente: mercado CE, etc.

1.8 Persona de contacto

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en el apartado 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes:

<https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

- Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

- Soporte y contacto con plataforma:

<https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras: Tlf. 91722 53 24